JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HERÓICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

Minuta de la Reunión de la Comisión de Juventud

Fecha: Octubre 18 de 2018 (Reunión Extraordinaria)
Lugar: Sala de Juntas de Secretaría del Ayuntamiento
Hora de Inicio: 10:30 Hrs. **Hora de Término: 12:35 Hrs.**

MIEMBROS DE LAS COMISION:

Coordinador (a) de la Comisión: Regidora AMPARO BELTRÁN CEBALLOS (PAN)
Secretario (a) de la Comisión: Regidor JOSE GUADALUPE AVILA CUC (INDEPENDIENTE)
Vocal de la Comisión: Regidora MONICA PATRICIA MENDOZA RÍOS (INDEPENDIENTE)

ASISTENTES:

Jesús Carlos Andreu	Director General del Inst. Municipal de la Juventud de Juárez
M. Antonio Saenz	Delegado del Inst. Chihuahuense de Juventud (ICHIJUV)
Ana Selene Terrazas	Coordinadora Administrativa IMJJ
Adriana García	Inst. Chihuahuense de la Juventud
Eduardo de Jesús Fernández	Sindicatura Municipal
Alejandro González	Sindicatura Municipal
Antonio Hernández	Sindicatura Municipal
Celida Torres	Asesora fracción Independiente
Fco. de la Torre Chacón	Asesor de Regidores Fracción PAN

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:
No hubo ciudadanos registrados

ORDEN DEL DIA:

Siendo las 10:30 horas del día 18 de Octubre de 2018, en la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Municipal , Lic. Benito Juárez, se llevó a cabo la reunión extraordinaria de la Comisión de Regidores de Juventud de la Administración Municipal 2018-2021. Por su parte la Regidora Beltrán - Coordinadora de la Comisión de Juventud- expone que la siguiente reunión se llevará a cabo bajo el siguiente ORDEN DEL DIA:

ASUNTOS

1. Lista de asistencia y quórum legal.
2. Mecanismo para la participación ciudadana.
3. Lectura y/o dispensa del acta de la reunión de la Comisión anterior.
4. Discusión de la propuestas de modificación al Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua,
5. Asuntos Generales. Y
6. Clausura de la Sesión.

Asunto 1): Se encuentran presentes la Regidora Coordinadora -Amparo Beltrán Ceballos- y la Regidora Vocal - Mónica Patricia Mendoza Ríos- por lo que existe quórum legal para la toma de decisiones.

Asunto 2): Se omite la lectura del mecanismo de participación ciudadana ya que no hubo registro de participantes ciudadanos.

Asunto 3): Ambas Regidoras acuerdan omitir la lectura de la minuta de la reunión del pasado 11 de octubre de este año.

Asunto 4): Respecto al tema central de esta reunión la Regidora Beltrán destaca que las modificaciones que se van a proponer, son en el sentido de actualizar el REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. Sobre todo en el manejo del lenguaje incluyente, la transversalización de objetivos con otras dependencias tanto municipales como estatales y la potencialización de nuevas estrategias que rompen paradigmas y generen una cultura de juventudes más vigorosa. Se observa por otra parte la incorporación a la reunión del Regidor Ávila Cuc. Hecha esta puntualización por parte de la Regidora Beltrán, se exponen a continuación los cambios propuestos, la mecánica para la misma será leer su contenido original, la modificación que viene en letras rojas resaltadas, discusión, enriquecimiento de la propuesta y votarla:

ARTÍCULO 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:
Se voto por unanimidad las modificaciones que se presentan.

I. **AYUNTAMIENTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
II. **JÓVENES.-** Se considera como jóvenes A LAS PERSONAS MEXICANAS ~~los mexicanos y mexicanas~~, cuyas edades están comprendidas entre los 12 y 29 años;
III. **DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES ~~Y LOS JÓVENES~~**.- Como el conjunto de dimensiones físicas, psicológicas, sociales, y culturales que articuladas coherentemente garanticen y potencialicen la participación de LAS PERSONAS ~~los y las~~ jóvenes como ciudadanA~~os~~ en pleno ejercicio de sus derechos y deberes políticos y civiles en la sociedad;
IV. **CONSEJO DIRECTIVO.-** El Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez;
V. **DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL.-**El Director O LA DIRECTORA General del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez;

(Se incluye la Fracción Novena)

IX. PERSPECTIVA DE JUVENTUDES: LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON UNA VISIÓN JUVENIL.

CAPÍTULO II
DEL OBJETIVO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 5.- El Instituto tendrá por objeto planear, promover y fomentar el desarrollo integral de laS JUVENTUDES ~~juventud~~ en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Se discute a continuación, si ya fue ratificado el nombramiento del actual Director General del Instituto, a lo que el propio Director -Jesús Carlos Andreu- comenta que esto ocurrió al inicio de la administración 2016 a 2018 y hasta hoy su nombramiento es como Director General; a lo que se cuestiona si esa ratificación es válida para esta nueva Administración Municipal, o si se tiene el nombramiento de otro candidato para ocupar la posición. La Regidora Beltrán sugiere a los integrantes de la Comisión que revisarán dicha situación con la Secretaría del Ayuntamiento, específicamente con la Dirección de Gobierno. La propia Regidora Beltrán destaca el hecho que con base al Art. 42 Fracción III del reglamento, se considera que el puesto como Director General no debe exceder de los 29 años de edad y el actual director del IMJJ tiene 31 años; Así mismo se pone a discusión un posible vació legal, ya que el reglamento no considera lo que ocurrirá cuando la Administración (como es el caso actual) sea sólo de dos años. La Regidora Beltrán apegándose al contenido del Reglamento, observa que hubo incumplimiento por parte del Director General del Instituto y de la Comisión de Juventud anterior, al no haber convocado a un nuevo Consejo Directivo, lo anterior debió haber ocurrido en Febrero del presente año. Al respecto el Regidor Ávila Cuc propone que se incluya un artículo transitorio que permita la instalación de un nuevo consejo directivo.

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento de su objetivo el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

En este análisis la Regidora Mendoza Ríos, sugiere que se utilicen las definiciones indicadas en el presente reglamento con el fin de evitar redundancia, pone como ejemplo usar el término de Municipio y no poner todo el nombre completo. Por su parte el Regidor Ávila Cuc menciona que en cuanto a los indicadores, por lo general su uso causan bastante polémica y en muchas ocasiones se maquillan los datos. Este punto se pone a consideración y se vota a favor por mayoría.

I. Proponer las políticas, estrategias y programas, en materia de atención a laS juventud, así como las adecuaciones y modificaciones relativas al Plan Municipal de Desarrollo;
II. DESARROLLAR INDICADORES DE GESTIÓN QUE PUEDAN MEDIR EL IMPACTO EN LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL;
III. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias Municipales para transversalizar acciones que garanticen los derechos humanos de las personas de 12 a 29 años;
IV. Realizar, proponer, promover, y difundir estudios e investigaciones sobre las juventudes del Municipio;
V. Celebrar acuerdos y convenios con autoridades para promover políticas

públicas, acciones, y programas tendientes a desarrollar liderazgos visibles de personas de 12 a 29 años;

~~VI.~~ Aplicar las políticas públicas, programas y acciones a favor de laS juventudES que sean autorizadas por el Cabildo, ~~a propuesta del Presidente;~~

VII. Ofrecer a la juventud alternativas de educación, FORMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VIDA, ~~capacitación para realizar trabajos, actividades~~ OPORTUNIDADES de recreación, servicios institucionales y servicio a la comunidad, con la finalidad de que puedan mejorar su calidad de vida y así lograr una sana integración familiar y social;

VIII. Realizar el seguimiento de las acciones de los programas de trabajo;

IX. CREAR ESTRATEGIAS PARA prevenir comportamientos y conductas que puedan derivarse en ~~la creación de~~ una situación de riesgo. ÉSTAS ESTRATEGIAS DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS CON ESTADISTICAS DEL CONTEXTO EN EL QUE SE ACTÚA;

X. Crear espacios para la comunicación y promoción de valores entre LAS JUVENTUDES ~~los jóvenes~~, con la finalidad de fortalecer sus vínculos familiares y comunitarios;

XI. Generar espacios de sano esparcimiento, de conformidad con los programas que se constituyan, a favor de las comunidades juveniles, para el efecto de generar a su favor las oportunidades necesarias para potencializar sus capacidades;

XII. ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES QUE FORTALEZCAN EL EMPODERAMIENTO DE LAS JUVENTUDES; ~~Coadyuvar a la prevención de comportamientos y conductas que pongan en riesgo el desarrollo integral de la juventud, a través de programas, capacitaciones y talleres;~~

XIII. Mantener una comunicación permanente A TRAVÉS DE FOROS DE CONSULTA, PRESENCIALES O ELECTRÓNICOS, con PERSONAS DE 12 A 29 AÑOS, mediante LOS CUALES SE RENUEVEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS JUVENTUDES. ~~la creación de un sistema de monitoreo que permita dar seguimiento a las actividades de los jóvenes, con la finalidad de detectar sus necesidades y, con ello, crear propuestas o medios para la solución de las mismas;~~

XIV. DETECTAR ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD ~~Detectar las colonias, barrios, pueblos, fraccionamientos y unidades habitacionales~~ del Municipio en donde deberán aplicarse los programas, además de identificar a lAos PERSONAS jóvenes que necesiten recibir la atención y apoyo que el Instituto ofrece, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD DISMINUYAN;

XV. Generar y actualizar el registro de beneficiarios de acuerdo con el manual de procedimientos de los programas del Instituto;

XVI. Proponer y elaborar ~~los~~ proyectos de políticas públicas, programas y acciones DE EMPODERAMIENTO DE LAS JUVENTUDES ~~aplicables exclusivamente a favor de los jóvenes, previo acuerdo del Cabildo, por conducto del Presidente,~~ en cuanto a los temas de:

AB

a. Educación formal y no formal, cultura, recreación y deporte;
b. EMPRENDIMIENTO Y Empleo;
c. Equidad de género;
d. Desarrollo SOSTENIBLE ~~sustentable~~;
e. Participación CIUDADANA ~~juvenil~~;
f. PREVENCIÓN DE Adicciones Y SITUACIONES DE RIESGO;
g. Derechos Humanos;
h. Educación Sexual y Reproductiva;
i. Educación Cívica;
j. Apoyo psicológico y económico a jóvenes en situación de riesgo, y
k. Asesoría Jurídica.

En esta propuesta de eliminar este texto se aprobó por unanimidad.

~~XVII. Establecer la figura del Tutor Social Voluntario, con retribución honorífica, quienes deberán ser miembros de la comunidad con solvencia moral, personas que apoyarán el desarrollo de las y los jóvenes de acuerdo con los requisitos, formalidades y procedimientos dispuestos en el manual de procedimientos;~~

XVIII. Incentivar el trabajo de las asociaciones juveniles CUYOS OBJETIVOS SEAN SIMILARES EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO que tengan por objeto promover el desarrollo y ejercicio de los derechos de la juventud;

XIX. Difundir a la juventud los eventos culturales, así como las ofertas educativas y laborales de las cuales tenga conocimientos el Instituto;

XX. Promover la reinserción social de LAS JUVENTUDES ~~los jóvenes~~ que se encuentren en una situación de RIESGO Y VULNERABILIDAD; ~~exclusión social~~;

~~XXI. EstablecerÁ, si el presupuesto asignado se lo permite, módulos COMITÉS regionales de atención integral a laS juventudES, INCLUYENDO ZONAS RURALES; y~~

XXII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones o que le señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia.

CAPÍTULO III
DE LA INTEGRACIÓN, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ~~LOS~~ INTEGRANTES DEL INSTITUTO

SECCIÓN PRIMERA
DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 7.- El Instituto para su funcionamiento estará integrado de la siguiente manera:

I. Un Consejo Directivo; y

II. Un Director O UNA DIRECTORA General, que será nombrado por el Presidente Municipal con la aprobación del Ayuntamiento de conformidad con lo señalado por el Artículo 29 Fracción IV del Código Municipal vigente en el Estado, previa terna que le presente el Consejo Directivo y durará en funciones tres años.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por lA~~os~~ siguientes PERSONAS: ~~miembros:~~

I. LA PRESIDENCIA, LA CUAL RECAERÁ EN LA PERSONA QUE OCUPE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ~~Un Presidente que será el Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua~~ o la persona que para tal efecto designe;

~~II. Un Director O DIRECTORA General del Instituto, y~~

~~III.~~ LA SECRETARÍA, QUE RECAERÁ EN QUIEN OCUPE LA TITULARIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD; ~~Secretario, que será el Coordinador O COORDINADORA de la Comisión de la Juventud;~~

IV. El Tesorero Municipal;

a) TRES ASESORES, ~~Dos Asesores Especializados~~, que serán LAS Y los Regidores INTEGRANTES ~~Secretario y Vocal~~ de la Comisión de la Juventud;

b) LAS PERSONAS QUE OCUPEN LA TITULARIDAD DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

a. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
b. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
c. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS
d. INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA
e. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
f. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
g. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;
h. DIRECCIÓN DE SALUD;

ARTÍCULO 10.- En caso de que un INTEGRANTE ~~miembro~~ deL CONSEJO ~~la junta~~ no pueda asistir a una sesión, puede nombrar a unA PERSONA suplente para que asista en su

representación, lo cual deberá ser notificado a los demás miembros previo a la celebración de la misma.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cuando menos de forma mensual, así como las extraordinarias que se requieran; lo anterior a criterio del Director General del Instituto o del Presidente del Instituto.

ARTÍCULO 12.- TodAos Y TODOS los INTEGRANTES ~~miembros~~ del Consejo Directivo tienen voz y voto, a menos que tenga conflicto de intereses en el tema que se

trate, caso en el cual sólo tendrá voz mas no voto.

ARTÍCULO 13.- A fin de que el Consejo Directivo sesione válidamente, deberán estar presentes cuando menos la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 14.- Los cargos de consejeros son honoríficos por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desarrollo de sus funciones, con excepción del Director O DIRECTORA General.

ARTÍCULO 15.- LAS FUNCIONARIAS Y los funcionarios públicos que integran el Consejo y las Comisiones, mantendrán su designación, hasta el término de su encargo.

ARTÍCULO 16.- LA~~os~~ PERSONAS integrantes del Consejo Directivo, podrán ser removidos de su cargo cuando en el desempeño del mismo cometan faltas graves, a juicio del Ayuntamiento, que perjudiquen el buen desempeño de las funciones del Instituto o que causen perjuicio a su patrimonio

SECCIÓN TERCERA
ATRIBUCIONES PRESIDENTE

ARTÍCULO 18.- El presidente O PRESIDENTA del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

VII. Suscribir conjuntamente con el Director O DIRECTORA General, los contratos y convenios que obliguen al Instituto y que sean aprobados por el Consejo Directivo;

SECCIÓN CUARTA
ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del Secretario O SECRETARIA del Consejo Directivo:

VII. Levantar las actas de las sesiones del Consejo, firmándolas conjuntamente con el Presidente y Director O DIRECTORA General del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez;

ARTÍCULO 26.- Los plazos para convocar a sesión serán los siguientes:

III. La segunda convocatoria para los dos tipos de sesiones se expedirá con una anticipación mínima de 24 horas. En este caso, los miembros del Consejo que hayan asistido a la cita de la sesión se tendrán por notificados de la segunda convocatoria, y ~~los~~ LAS PERSONAS ausentes, serán notificadas por el Secretario, y en ausencia de este, por el miembro del Consejo que para tales

efectos se designe por los presentes, mismo que será designado de entre aquellos que hayan asistido a la primera convocatoria. Esta segunda convocatoria se hará por vía telefónica.

ARTÍCULO 31.- Para que las sesiones del Consejo sean válidas se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentren presentes más de la mitad de sus INTEGRANTES ~~miembros~~ titulares o suplentes en funciones, salvo el caso a que se refiere Capítulo V del presente Reglamento.

ARTÍCULO 32.- Los acuerdos y resoluciones del Consejo, se tomarán por mayoría de votos de LAS PERSONAS INTEGRANTES ~~los miembros~~ presentes que tengan derecho a voto y en caso de empate, el Presidente ejercerá el voto de calidad.

ARTÍCULO 33.- Previa autorización del Consejo, podrán asistir a las sesiones personas con el carácter de invitad~~os~~A, a quienes se les puede conceder el derecho de voz para el desahogo de los asuntos correspondientes. Aquellas personas que tengan interés en asistir a las sesiones del Consejo, deberán presentar por escrito su solicitud en la cual deberán expresar con claridad el motivo e interés de su participación.

CAPÍTULO V
DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 34.- El Consejo, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones, entre las que obligatoriamente se conformarán las siguientes:

I. SALUD Y BIENESTAR
II. ~~Comisión de Trabajo Digno y Previsión Social~~;
III. Comisión de Educación Y EMPLEO;
IV. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
V. Comisión de Cultura Y RECREACIÓN;
~~VI. Comisión del Deporte;~~
~~VII. Comisión de Salud;~~
~~VIII. Comisión de Comunicación;~~
IX. Comisión de DESARROLLO SOSTENIBLE;
X. SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS;
~~XI. Comisión de Desarrollo Social.~~

XII. COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO X.- CADA INTEGRANTE TENDRÁ EL DERECHO DE PARTICIPAR EN MÁXIMO TRES COMISIONES.

ARTÍCULO 35.- Cada Comisión será presidida por una Directiva, la cual estará

ARTÍCULO 37.- ~~Los jóvenes~~ LAS PERSONAS que integran las Comisiones, que no sean Coordinadores o Secretarios, tendrán el carácter de Consejeros, con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 40.- Son funciones de LAS COORDINADORAS Y los Coordinadores de las Comisiones:

I. Presidir las sesiones de la Comisión;
II. Determinar y autorizar la orden del día;
III. Ejercer su derecho de voz y voto, y en caso de empate tendrá voto de calidad;
IV. Informar al Consejo en forma mensual los resultados de los trabajos de la Comisión;
V. Cumplir y coordinar las actividades conforme a las especificaciones o acuerdos del Consejo en tiempo y forma;
VI. Asistir puntualmente a las sesiones plenarias del Consejo y de la Comisión que presidan;
VII. Proponer a los consejeros de la Comisión, cualquier acción para el buen desempeño de sus funciones;
VIII. Emitir por sí, o por conducto del Secretario O SECRETARIA de la Comisión la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria; y
IX. Las demás que le encomiende el Consejo.

ARTÍCULO 41.- Son funciones de LAS SECRETARIAS Y los Secretarios de las Comisiones:

VI. Suplir al Coordinador O COORDINADORA de la Comisión, en las sesiones plenarias del Consejo, durante sus ausencias; y

CAPÍTULO VI
DEL DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 42.- Para ser Director O DIRECTORA General del Instituto se requiere:

I. Ser DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ESTAR ~~ciudadano mexicano~~ en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Ser originario del Municipio de Juárez o haber residido en él durante los últimos tres años;
III. Tener entre 18 y 29 años de edad al día de la designación;
IV. Ser de reconocida honorabilidad;
V. No haber sido condenado por delito doloso o que amerite penal corporal de más de un año;
VI. No estar desempeñando algún cargo de elección popular; y
VII. No ser ministro de algún culto religiosos ni haber desempeñado tal cargo;

AB

y

VIII. NO HABER TENIDO UN CARGO EN ALGUN PARTIDO POLÍTICO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

IX. ACREDITAR SU LIDERAZGO O TRAYECTORIA EN BENEFICIO DE SU COMUNIDAD.

ARTÍCULO 43.- El Director O DIRECTORA del Instituto tiene las siguientes atribuciones: *(Queda por discutir este Artículo)*

IV. INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE EL PERFIL DE LAS PERSONAS ASIGNADAS COMO COORDINADORAS DE ÁREA DENTRO DEL INSTITUTO;

CAPÍTULO IX

DEL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD "MAASS"

ARTÍCULO 52.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, otorgará el Premio Municipal de la Juventud "MAASS", a lA~~os~~ PERSONAS jóvenes con rango de edad de 12 a 18 años, y de 19 a 29 años, cuya conducta y dedicación al trabajo o al estudio provoquen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y puedan considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal y progreso en la localidad, en las siguientes actividades:

I. Académicas;
II. Productivas;
III. Artísticas;
IV. Deportivas;
V. LABOR ATRUISTA.
~~VI. Discapacidad e Integración.~~

ARTÍCULO 53.- El premio consistirá en la entrega de un diploma, una presea y un premio retribución en efectivo o especie. No podrán otorgarse varios premios a unA MISMA PERSONA ~~mismo joven~~. LA~~os~~ PERSONAS participantes deberán inscribirse en una sola categoría y no podrán volver a ser nominados para la entrega del premio en los siguientes concursos, dentro de la misma categoría donde resultaron ganadores.

ARTÍCULO 56.- Se integrará temporalmente una Comisión Especial, en el periodo comprendido del día primero de julio al día doce de agosto de cada año, fecha en que será entregado el premio.

Dicha Comisión se conformará por LAS PERSONAS ~~los Regidores~~ integrantes de la Comisión EDILICIA de Juventud y dos vocales integrantes del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez.

ARTÍCULO 57.- La Comisión Especial tendrá las siguientes facultades:

I. Formular y dar publicidad a las convocatorias;
II. Recibir y registrar la candidatura;
III. Solicitar la información y el asesoramiento que estime pertinente respecto a LAS CANDIDATAS Y los candidatos; y
IV. Guardar reserva con respecto a las candidaturas presentadas.

ARTÍCULO 58.- La convocatoria se emitirá EL PRIMER LUNES ~~la segunda semana~~ de julio y se publicará, al menos en dos ocasiones, a partir de la segunda y hasta la última semana de dicho mes, por lo menos en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad. Adicionalmente la Comisión Especial procurará su difusión en los diversos medios de comunicación que juzgue pertinente.

Los integrantes de la Comisión deciden dar por terminada la reunión y se continuará analizando el contenido del Reglamento en la siguiente sesión ordinaria, que se convocara vía oficio. La reunión concluyó a las 12:35 Horas.

ASUNTOS GENERALES:

No se presentaron

AB

Lista de Asistencia

COMISIÓN DE JUVENTUD

Fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018 **Hora:** 10:30 HRS.

Lugar: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Integrantes de la Comisión:

AMPARO BELTRAN CEBALLOS	Coordinadora	
JOSE GUADALUPE AVILA CUC	Secretario	
MONICA PATRICIA MENDOZA RIOS	Vocal	

Asistentes:

Nombre	Dependencia	Firma
Célida Torres	Asesor Independiente	
Eduardo Fernandez	Sindicatura	
Ana Selene Terrazas	Inst. Mpal. de la Juventud	
Jesus Carlos Andrew	IMJJ	
Alejandro Gonzalez	Sindicatura	
Antonio Hernandez	Sindicatura	
Adriana García	ICHIJUV	
Fco. De la Torre	Asesor	

[redacted]